

formalizado en este concepto por la Contaduría Real
 en mi cargo Dho Repartim.^{to} con arreglo a la Real
 Orden y a la del V. Excm.^o de las Indias de esta
 Provincia les corresponde a cada Pueblo segun la
 Proxata las partes sig^{tes} a saber. _____

Vill ^a de Murcia V. mil quatrocientas noventa y una arrobas _____	208921	-
Villa de Veniel seiscientos y diez y ^{cuatro} _____	8650	16 x ^o
Ala de la Alberca seiscientos y treinta _____	8130	4 x ^o
La de Molina quatrocientos ochenta y siete - - -	8087	16 x ^o
La de Espinardo seiscientos y treinta - - - - -	8130	4 x ^o
La de fortuna nuevecientos setenta y cinco - - -	8975	16 x ^o
La de Albarilla un mil seiscientos y treinta y siete 10137	10137	18 x ^o
Villa de Totana doce mil setecientos y Zincuenta - - - - -	120750	18 x ^o
La de Lebrija mil y quinientos - - - - -	10500	18 x ^o
La de Piego tres mil - - - - -	30000	10 - x ^o
La de Alcantarilla cinco mil - - - - -	50000	07 x ^o
La de Alpujaras seiscientos y cinco - - - - -	8625	4 x ^o
La de Lorquí trescientos setenta y cinco - - -	8375	4 x ^o
La de Lina trescientos setenta y cinco - - -	8375	4 x ^o
La de Corillar trescientos setenta y cinco - - -	8375	4 x ^o

